

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **2007-023623**
630436M200702362330032022041828PM1122QB0G6XD436UHZMW615

CIUDADANO(A):
ROJAS GAONA RICARDO JAVIER

Marca: DELINE SADIA

Clase: 29



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (L.O.P.A.), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: 1.) DEBE ELIMINAR DE LA ETIQUETA TODAS Y CADA UNA DE LAS GENERALIDADES QUE PRESENTA LA MISMA. 2.) ANEXAR UN LOGO A COLOR CON LOS CAMBIOS EFECTUADOS. 3.) REALIZAR UNA NUEVA Y CORRECTA DESCRIPCIÓN DEL ETIQUETA TOMANDO EN CUENTA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA MISMA.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,



KRUZCAYA DELGADO
Directora del Registro de la Propiedad Industrial

Registradora de la Propiedad Industrial

Designada mediante Resolución N° 015/2021 de fecha 23/09/2021
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.224 del 30/09/2021